



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

EL Memorando N°.816-2025-G.R.AMAZONAS/GG, de fecha 28 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que según lo establece el primer párrafo del artículo 20° de la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Presidencia Regional es el Órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, según lo dispuesto por el Art. 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobada por D.S. N°005-90-PCM, “El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del Titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor...”; **En ningún caso debe exceder el período presupuestal.**

Que, el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General hace referencia a la Eficacia Anticipada del acto administrativo: 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, aras de coadyuvar al normal desenvolvimiento de las actividades que desarrollan cada una de las Gerencias y Direcciones Regionales, conformantes de este Organismo Regional, la Gerencia General, en uso de las facultades conferidas a través de la Ley N°27867 “Ley Orgánica De Gobiernos Regionales”, como máxima autoridad administrativa de la Entidad, así como de la Resolución Ejecutiva Regional N°494-2024-Gobierno Regional Amazonas/Gr, de fecha 24.08.2024, **Encarga** las funciones de la OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL, al Ing. **RODRIGO ANTONIO CHUQUIVAL DEL AGUILA** Gerente Regional De Desarrollo Económico, a partir del día lunes 26 de mayo de 2025, hasta que se designe al Titular de la referida dependencia, por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°.566-2025-G.R.AMAZONAS/GR, de fecha 06 de noviembre de 2024, contando con el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, con eficacia anticipada, a partir del día 26 de mayo de 2025, al Ing. **RODRIGO ANTONIO CHUQUIVAL DEL AGUILA**, Gerente Regional De Desarrollo Económico, la Sub Gerencia de Cooperación Técnica Internacional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Amazonas, hasta cuando se designe al Titular, con todas las facultades y atribuciones que el cargo amerita.

N° EXPEDIENTE: GG00002025000692



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a las Instancias Internas del Gobierno Regional Amazonas e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

Documento firmado digitalmente
LITMAN GUEY RUIZ RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

LRR/lvq
EXP: GG000020250000692